vinetur

Un tribunal de Estados Unidos tumba la tarifa del 10% de Trump

La sentencia abre la puerta a reclamaciones de importadores, aunque el Gobierno seguirá cobrando los aranceles mientras recurre

viernes 8 de mayo de 2026

El Tribunal de Comercio Internacional de Estados Unidos ha declarado ilegal la tarifa del 10% aplicada por la Administración Trump al amparo de la Section 122 de la Trade Act de 1974, en una decisión fechada el pasado 7 de mayo que puede abrir la puerta a reclamaciones de importadores que pagaron esos gravámenes durante los 150 días en que estuvieron vigentes.

La resolución, dictada en el caso Oregon et al. v. US et al., concluye que el presidente no podía usar esa norma para imponer aranceles por el déficit comercial estadounidense y otros factores monetarios, porque la ley solo permite medidas temporales cuando existen “large and serious United States balance-of-payments deficits”. El tribunal entendió que ese concepto no equivale al déficit comercial ni a otras razones económicas invocadas por la Casa Blanca.

Según el fallo, la proclamación presidencial que activó esos aranceles “es inválida” y los gravámenes aplicados a las partes demandantes no estaban autorizados por ley. La decisión no impide por ahora que el Gobierno siga cobrando esos aranceles ni obliga a devolver lo ya ingresado a todos los importadores. El alivio queda limitado a quienes participaron en el litigio.

La Administración ha presentado ya el aviso de apelación ante el Tribunal de Apelaciones del Circuito Federal. Ese proceso puede tardar varios meses. Si después el caso llega al Tribunal Supremo, el calendario se alargará aún más antes de que exista

una resolución firme.

La relevancia del fallo va más allá de esta tarifa concreta. Durante los meses en que estuvo activa, las empresas importadoras abonaron millones de dólares en aranceles. Si las instancias superiores confirman la sentencia del Tribunal de Comercio Internacional, esas compañías podrían pedir devoluciones de las cantidades pagadas.

El caso también puede influir de forma indirecta en otra batalla judicial sobre devoluciones vinculadas a aranceles impuestos bajo la IEEPA. El Gobierno ya aplica un sistema para reembolsar parte de esos gravámenes tras una orden judicial, pero debe decidir si recurre esa medida antes de principios de junio. Un recurso no volvería a discutir si esos aranceles eran ilegales, cuestión que ya resolvió el Supremo, pero sí podría alterar la forma en que se tramitan las devoluciones para los importadores que no han demandado por su cuenta.

Para las empresas afectadas por la Section 122, el fallo no cambia nada de inmediato si no han litigado. Seguirán pagando esos aranceles hasta que expiren el 24 de julio, salvo que presenten sus propias acciones judiciales o adopten otras medidas procesales. Los expertos citados por Nixon Peabody señalan que también conviene vigilar la liquidación aduanera de cada entrada y conservar los formularios CBP 7501, porque el plazo para presentar protestas empieza cuando se liquida cada operación.

En paralelo, la Administración ya ha dado pasos para activar nuevos aranceles bajo otra base legal cuando caduquen los actuales. El frente judicial sigue abierto y las empresas importadoras estudian si recurrir ahora para intentar frenar pagos futuros y preservar opciones de devolución.